MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 153/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 ID N° 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI."

Asunción, 15 de febrero de 2024.

VISTO

El Memorándum DGAF N° 082 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 15 de febrero, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda de ampliación de monto al Contrato MINNA N° 12/2023. Dicho contrato corresponde al llamado a Contratación Directa N° 09/2023 **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA" ID N° 433.663**.-

CONSIDERANDO

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1° **De la Creación.**

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVIDENCIAR A:
DIRECCIÓN UOC ✓
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARR. HUMANO
DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA
OTROS:
OBSERVACIÓN:

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
19 FEB 2024
656
15:28

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

21 FEB 2024
112
10:14

Rodolf Olmedo

RESOLUCIÓN MINNA N° 153/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 ID N° 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI."

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 "Por la cual se nombran Ministros, y

La Resolución MINNA N° 817/2023 "Por la cual se conceden vacaciones a la Secretaria General del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, Y se designa Secretario General Interino, mientras dure la ausencia de la titular".

La Resolución MINNA N° 229/2023 de fecha 22 de setiembre de 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 "AQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA" ID N° 433.663.-

El contrato MINNA N° 12/2023 suscripto con la empresa INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI en fecha 23 de octubre de 2023.

La Resolución DNCP N° 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", en su artículo 9° inc. **b.** "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior..."

La solicitud de ampliación realizada por la Dirección Administrativa, según Memorándum DA N° 081/2024, de fecha 02 de febrero del 2024, en el cual se dirige a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones: "...a los efectos de solicitar la posibilidad de tramitar una ampliación del monto del Contrato MINNA N° 12/2023 Adquisición y Colocación de Mamparas de Vidrio para el MINNA, con ID 433.663, conforme al siguiente detalle: Monto Máximo Adjudicado: G. 104.560.000 Monto a ser ampliado: G. 20.912.0000 OG – 541 Adquisiciones de muebles y enseres.

La Nota DUOC N° 020/2024 de fecha 05 de febrero de 2024 por la cual se plantea a la empresa **INATERPRO de Juan Carlos Zucolillo**

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN MINNA N° 153/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 ID N° 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI."

Galli la ampliación de monto del contrato y, la respuesta de conformidad remitida por el proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones fecha 06 de febrero de 2024.

El Dictamen D.G.A.J. N° 29 /2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: "...esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda de ampliación de monto del Contrato MINNA N° 12/2022 de "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 ID N° 433.663, suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Firma INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Autorizar,** la Adenda N° 2 al Contrato MINNA N° 12/2023 correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 – **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA"** ID N° 433.663, de conformidad al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.

Artículo 2° **Disponer,** que la ampliación de monto del Contrato MINNA N° 12/2023 será por la suma de Gs. 20.912.000 (Guaraníes veinte millones novecientos doce mil), equivalente al 20% del monto máximo.

Artículo 3° **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 12/2023 formalizado con la empresa INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 – **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA"** ID N° 433.663.

Artículo 4° **Disponer,** que la Dirección General de Administración y Finanzas emita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria previo a la firma del contrato emergente de la presente resolución.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN MINNA N° 153/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 ID N° 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI."

Artículo 5° **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 6° **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Abg. Ernesto David Benítez
Secretario General Interino